

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DISPOSICION NRO. 778/18

VIEDMA, 24 de ABRIL de 2018.-

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/0045/18 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98 y la Disposición Nro. 1626/17 AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 014/18 tendiente a la ADQUISICIÓN DE ALARMAS PARA LAS DEFENSORÍAS, LA SALA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA y PARA EL DEPOSITO DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD DE CHOELE CHOEL.

Que tal adquisición encuentra fundamento en el correo electrónico inserto a fs. 01/03 de la Subgerencia Administrativa de dicha ciudad.

Que a fs. 18 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.-

Que se enviaron pedidos de presupuesto a siete (7) proveedores del rubro (fs. 19/25).

Que sólo presentaron cotización el Sr. José Miguel López (fs. 27/29), la firma ElectroService S.R.L (fs. 30/35) y X28 Alarmas del Sr. Marco Morales (fs. 36/38).-

Que el Área de Mantenimiento a fs. 40 prestó conformidad a los presupuestos presentados.

Que el costo de la contratación asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 55/100 (\$35.226,55), correspondiente al presupuesto presentado por la firma ElectroService S.R.L, el cual resulta razonable conforme cuadro de fs. 41 en el cual se observa que el costo promedio de mercado asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO CON 85/100 (\$44.118,85).

Que a fs. 42 y vta. obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras y Ventas de Bienes y Servicios en orden a lo dispuesto en el artículo 8 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98.-

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. a) y 92 inc. o) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición Nro. 1626/17 de la Administración General.-

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs.59/61).-

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.-

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE :

Artículo 1ro.- Autorizar la contratación directa con la firma ELECTROSERVICE S.R.L, CUIT Nro. 30-71525777-3, domiciliada en calles Avellaneda y Sargento Cabral de la ciudad de Luis Beltrán, para la ADQUISICIÓN DE ALARMAS PARA LAS DEFENSORÍAS, LA SALA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA y PARA EL DEPOSITO DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD DE CHOELE CHOEL en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 55/100 (\$35.226,55).-

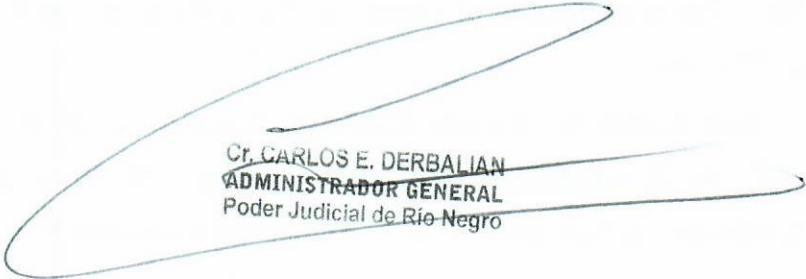
Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00	399	Otros no especificados precedentemente	\$21.853,29
14-00	399	Otros no especificados precedentemente	<u>\$13.373,26</u>
			\$35.226,55

Y liquidar por Tesorería de éste Poder a la firma ELECTROSERVICE S.R.L.-

Artículo 3ro.: Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 4to.: Registrar, notificar a las firmas ELECTROSERVICE S.R.L, X28 Alarmas del Sr. Marco Morales, y al Sr. José Miguel Lopez, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-


Cf. CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Río Negro